



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 062 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 3157-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 0004-2019-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-NCT del Liquidador Financiero de la ORSLTPI, el Memorandum N° 295-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 183-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2173364** "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac-Calca-Cusco"; **Act/AI/Obra: 4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria", **Metas: 0066** "Mejoramiento de Infraestructura de Centros Educativos", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 respectivamente, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 3157-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2097234** "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac - Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; **Act/AI/Obra: 4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria"; **Meta: 0054** "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 008-2019-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCOIGR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCOIGGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 0183-2019-GR CUSCO/ORAJ de 19 de febrero del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 11,813.00 (Once Mil Ochocientos Trece con 16/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2173364** "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca - Cusco".

Act/AI/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria".

Metas : **0066** "Mejoramiento de Infraestructura de Centros Educativos".

Ejercicio : **2014**

AL:

Proyecto : **2097234** "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac – Ccorao, del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco".

Act/AI/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria".

Meta : **0054** "Construcción de Infraestructura Educativa".

Ejercicio : **2015.**

MATERIAL A TRANSFERIR:

META: 0066

AÑO: 2014

Esp. Gasto.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P. U.	P. T.	O/C - AÑO
26.22.24	Barra para Construcción 3/8" grado 60 Sider Perú Chimbote	UND	370	15.05	5,568.50	1732-2014
26.22.24	Barra para Construcción 5/8" grado 60 Sider Perú Chimbote	UND	150	41.63	6,244.50	1732-2014
TOTAL TRANSFERIDO DE LA META 066-2014 A LA META 054-2015					11,813.00	

RESUMEN

METAS		MONTO S/.
DE:	A:	
0066-2014	0054-2015	11,183.00
Monto Total a Transferir		11,183.00





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

